

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTARÁ CON EL APOYO DEL ING. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "GRUPO ERMARE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERICK GONZÁLEZ JOVEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 22 de marzo de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 2568 autorizada por la Lic. Marina Rojo Aguilar, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **35701 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Jaime García García, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, a el Lic. Porfirio Blanco Pinacho en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y con el apoyo del Ing. Francisco Rodríguez Padilla, en su carácter de Subdirector de Operación y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SEMARNAT-DAC-007/2018** de carácter **Electrónica Nacional** con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 29 de junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 9578, de fecha 5 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Del Socorro Rodríguez Cabrera, Notario Público No. 112 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 498683-1 de fecha 31 de julio de 2018, bajo la denominación "GRUPO ERMARE, S.A. DE C.V.".

2.2. El C Erick González Joven, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de GRUPO ERMARE, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 9578, de fecha 5 de julio de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. María Del Socorro Rodríguez

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Cabrera, Notario Público No. 112 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El C Erick González Joven, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2013 y está vigente.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GER130705 MPO** y tiene como objeto social entre otros: La consultoría, venta, producción, cobranza, financiamiento, administración, mantenimiento, remodelación, y modificación de bienes inmuebles.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**".
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de aclaración, de fecha 13 de julio de 2018, con número de folio **AC201861663632**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

- 2.12. Presenta escrito bajo protesta de decir verdad de fecha 12 de julio del presente año que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS.
- 2.13. Presenta escrito bajo protesta de decir verdad de fecha 12 de julio del presente año que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.
- 2.14. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.15. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: **NOM-003-SEMARNAT-1997** Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, así como, la **NOM-127-SSA1-1994** Salud ambiental agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- 2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.17. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Paseo de Lilas No. 92, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Distrito Federal. Teléfono: 5029 6420. Correo Electrónico: erickjoven@gmail.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda. el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT” a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA”. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el “Anexo Único”, que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 73 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (23 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de “LA SEMARNAT” (24 fojas útiles), Propuesta Técnica (24 fojas útiles) y Propuesta Económica (02 fojas útiles) de “EL PROVEEDOR”.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 02 de julio de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que “LA SEMARNAT” no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) más la cantidad de \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que “LA SEMARNAT” podrá ejercer es de: \$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) más la cantidad de \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA CON IVA	MÁXIMO CON IVA
A	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta de Tratamiento de Agua Residual y Sistema de Filtración de Agua Pluvial	\$200,000.00	\$500,000.00
B	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta Potabilizadora de Agua	\$200,000.00	\$500,000.00

Partida A

Descripción del Equipo	P.U. Mensual sin I.V.A.	I.V.A.	P.U. Mensual con I.V.A.
Sistema de Filtración, desarenado y rejillas de desbaste	\$1,512.32	\$241.97	\$1,754.29
Bombas sumergibles de 2.0 HP y 1 HP	\$1,814.78	\$290.36	\$2,105.14
Reactores Biológicos y Sedimentador Secundario	\$1,374.83	\$219.97	\$1,594.81
Motores Sopladores de 4.0 HP	\$2,069.12	\$331.06	\$2,400.18
Discos Difusores de Burbuja Fina	\$1,237.35	\$197.98	\$1,435.32
Sistema de Filtración de lecho profundo y carbón activado	\$2,749.66	\$439.95	\$3,189.61
Bombas de alta presión de 1.5 HP	\$1,814.78	\$290.36	\$2,105.14
Clorador en línea y dosificador	\$2,062.25	\$329.96	\$2,392.21
Equipo de luz ultravioleta	\$1,374.83	\$219.97	\$1,594.81
Válvula de dos líneas	\$1,237.35	\$197.98	\$1,435.32
Tableros eléctricos	\$3,649.53	\$583.92	\$4,233.45
Filtro de lecho profundo	\$3,437.08	\$549.93	\$3,987.01
Filtro de carbón activado	\$4,811.91	\$769.91	\$5,581.82

Partida B

Descripción del Equipo	P.U. Mensual sin I.V.A.	I.V.A.	P.U. Mensual con I.V.A.
Dosificador 1 pieza	\$1,405.44	\$224.87	\$1,630.31
Filtro de lecho profundo 1 pieza	\$2,975.42	\$476.07	\$3,451.49
Filtro de carbón activado 1 pieza	\$2,732.80	\$437.25	\$3,170.05
Filtro Suavizador 1 pieza	\$1,839.68	\$294.35	\$2,134.03
Multi cartuchos 1 pieza	\$1,780.80	\$284.93	\$2,065.73
Lámpara ultravioleta 1 pieza	\$880.80	\$140.93	\$1,021.73
Motores de 15 HP 2 piezas	\$1,414.03	\$226.24	\$1,640.27
Generador de ozono 1 pieza	\$792.72	\$126.84	\$919.55
Tableros eléctricos 1 pieza	\$1,936.96	\$309.91	\$2,246.87
Motores de 1 HP Sumergibles	\$1,275.10	\$204.02	\$1,479.12
Tanque de contacto de ozono 1 pieza	\$1,702.72	\$272.44	\$1,975.15

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 02 de julio de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico porfirio.blanco@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles con el apoyo del Ing. Francisco Rodríguez Padilla, en su carácter de Subdirector de Operaciones y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA SEMARNAT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con dicha entrega, **“LA SEMARNAT”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SEMARNAT”**. **“LA SEMARNAT”** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **“EL PROVEEDOR”** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **“LA SEMARNAT”** realice, de los pagos que haga a **“EL PROVEEDOR”**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **“LA SEMARNAT”**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en ubicada en Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el numeral IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO	1% del valor de la factura mensual, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

Obligación	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
------------	------------------------------

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Por no prestar el servicio en la frecuencia programada.	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo al cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada ocasión que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar el servicio de manera deficiente, que impliquen su ejecución nuevamente.	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo al cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA SEMARNAT”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA SEMARNAT”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato
- C. Si **“EL PROVEEDOR”** no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral IV. Vigencia y Horario del Servicio
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

- F. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- G. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- I. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- J. Si EL PROVEEDOR no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral IV. Vigencia y Horario del Servicio.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA SEMARNAT**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “**LA SEMARNAT**”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “**LA SEMARNAT**” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando “**LA SEMARNAT**” ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto “**LA SEMARNAT**” determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión “**LA SEMARNAT**” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “**EL PROVEEDOR**” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “**LA SEMARNAT**” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LA SEMARNAT**” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “**LA SEMARNAT**” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “**LA SEMARNAT**” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “**LA SEMARNAT**” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “**LA SEMARNAT**”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y
PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “LA SEMARNAT” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “LA SEMARNAT” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PROVEEDOR” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “LA SEMARNAT” notificará a “EL PROVEEDOR”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “EL PROVEEDOR” exime a “LA SEMARNAT” de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “LA SEMARNAT” los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “LA SEMARNAT”.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES Y 50 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 73, EN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y
PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018.

CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

Lic Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

C Erick González Joven.
Representante Legal de
"Grupo Ermare, S.A. de C.V."

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.
Director de Servicios y Mantenimiento de
Inmuebles.
Administrador del Contrato

Lic. Elvia Patricia Barrios Solano.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Francisco Rodríguez Padilla.
Subdirector de Operación y
Mantenimiento de Inmuebles.
Apoyo del Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2018, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "GRUPO ERMARE, S.A. DE C.V."- CONSTE.



0000024

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



0000025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

PARTIDA (A): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

PARTIDA (B): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARTIDA (A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a planta de tratamiento de agua residual y sistema de filtración de agua pluvial, que consiste en: Mantener el correcto funcionamiento de la Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR), así como el sistema de filtración de agua pluvial; mediante el uso de los correctos procedimientos de operación, control y mantenimiento a fin de optimizar el uso de energía, reactivos y análisis físico-químicos del agua utilizada, de acuerdo a la NCM-003-SEMARHAT-1997, si juvendo la parte mecánica y eléctrica de los equipos. Así como soporte para el seguimiento del proceso y establecimiento de una línea de atención preferencial, se incluyen refacciones y mano de obra calificada para llevar a cabo los trabajos, en el Inmueble de la SEMARHAT ubicado en Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac 1 Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 CDMX.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

El servicio deberá prestarse con personal técnico especializado en la materia y personal profesional calificado, por lo que deberá cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

- **Coordinador General**

Deberá contar con una licenciatura en Ingeniería Civil o Ing. Eléctrica o Ing. Química, Ing. Bioquímica, o Biólogo; acreditándola con documentos soporte como: copia del Título o Cédula Profesional, expedidos por dependencias u organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con una experiencia superior a 3 años en el manejo de servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas, acreditándolo con la certificación o diploma en dicha especialidad integrándola en la presentación del Currículum Vitae, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Coordinador General, o Jefe de Brigada, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato y deberá estar firmado por el representante legal del licitante, que deberá presentarlo en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos, será causal de desechamiento.

- **Técnico en Plantas de Tratamiento.**

Deberá contar con una experiencia superior a 1 año en el servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas. Para lo cual presentará Currículum Vitae mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico en plantas de tratamiento de agua, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato. Deberá contar con estudios en la especialidad acreditándola con documentación oficial y/o privada y ser avalada y firmada por el representante legal del licitante para presentarla en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causal de desechamiento.

- **Ayudante General.**

Deberá manifestar mediante Currículum Vitae nivel máximo de estudios, 1 año de experiencia mínimo en plantas de tratamiento de agua, misma que deberá comprobar con documentación oficial y/o particular y ser avalada y firmada por el representante legal del licitante para presentarlo en su propuesta técnica.

1. El personal descrito será el requerido para que efectúe los mantenimientos descritos en el numeral XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN, en el inmueble mencionado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO. Dicho personal deberá contar con las herramientas apropiadas para la ejecución de los mantenimientos solicitados, además de las señaladas en el numeral IX. HERRAMIENTAS.
- Para efectos de lo anterior, se deberá presentar en su propuesta un programa de trabajo para que de manera mensual se efectúen las rutinas de mantenimiento integral descritas en el numeral XI.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN que se describen en el punto X. INVENTARIO DE EQUIPO.

La SEMARHAT cuenta con un responsable designado en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DEL INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO para que permita el acceso al personal técnico especializado requerido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para recibir de conformidad los servicios realizados. El Prestador del servicio deberá designar un Coordinador General de Servicio, mismo que deberá encontrarse disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

1

El proveedor del servicio se obliga a cumplir con las rutinas enunciadas en el Numeral XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, durante la vigencia del contrato, el servicio contempla las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARTIDA (B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a planta purificadora de agua consistiendo en: Servicio de Asistencia técnica para la realización de los procesos para obtener agua potable, para consumo humano en cumplimiento a la NOM-127-SSA1-1994 y eliminar del agua los compuestos salinos causantes de la dureza, métodos fisicoquímicos (intercambio iónico), control de instalación para un funcionamiento continuo, seguimiento de parámetros de producción de agua purificada (cantidad y calidad), realizar análisis físico-químicos y bacteriológicos para conocer la calidad del agua potable y optimizar la operación y mantenimiento de la planta, mejora de la gestión de repuestos y consumibles, minimizar factores de riesgo sanitario, técnico y económico. Así como brindar el soporte para el seguimiento de proceso y establecimiento de una línea de atención preferencial, incluyendo la parte mecánica y eléctrica de los equipos. Se incluyen refacciones y mano de obra calificada para llevar a cabo los trabajos, en el inmueble de la SEMARNAT. En Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac 1 Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 CDMX

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

El servicio deberá atenderse con personal técnico especializado en la materia y personal profesional calificado, por lo que deberá cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

- **Coordinador General**

Deberá contar con una licenciatura en Ingeniería Civil o Ing. Eléctrica o Ing. Química, Ing. Bioquímica, ó Biología; acreditándola con documentos soporte copia del Título o Cédula Profesional, expedidos por dependencias u organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con una experiencia superior a 3 años en el manejo de servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas, acreditándolo con la certificación o diploma en dicha especialidad integrándola en la presentación del Currículum Vitae, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Coordinador General, o Jefe de Brigada, el c. al deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato y deberá estar firmado por el representante legal del licitante, que deberá presentar en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos, será causal de desechamiento.

- **Técnico en Operación de Plantas Potabilizadoras de agua**

Deberá contar con una experiencia superior a 1 año en el servicio de mantenimiento a plantas potabilizadoras de agua. Para lo cual presentara Currículum Vitae mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Técnico de operación y mantenimiento, firmado por el representante legal del proveedor, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato. Deberá contar con estudios acreditándolo con documentación oficial y/o particular, el cual tendrá que estar firmado por el representante legal del proveedor, que deberá presentar en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causal de desechamiento.

- **Ayudante General.**

Deberá manifestar mediante Currículum Vitae nivel máximo de estudio, 1 año de experiencia mínimo en planta potabilizadora de agua, misma que deberá comprobar con documentación oficial y/o particular y ser avalado y firmado por el representante legal del Proveedor que deberá presentar en su propuesta técnica.

- II. El personal descrito será el requerido para que efectúe los mantenimientos descritos en el numeral XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, del inmueble mencionado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, Dicho personal deberá contar con las herramientas apropiadas para la ejecución de los mantenimientos solicitados, además de las señaladas en el numeral IX. HERRAMIENTAS

Para efectos de lo anterior, se deberá presentar en su propuesta un programa de trabajo para que de manera mensual se efectúen las rutinas de mantenimiento integral descritas en el numeral XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, que se describen en el punto XII. INVENTARIO DE EQUIPO.

La SEMARNAT cuenta con un responsable designado en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DEL INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO para que permita el acceso al personal técnico especializado requerido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para recibir de conformidad los servicios realizados. El Proveedor del servicio deberá designar un Coordinador General del Servicio, mismo que deberá encontrarse disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

El prestador del servicio se obliga a cumplir con las rutinas enunciadas en el Numeral XIII. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA., durante la vigencia del contrato, el servicio contempla las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

III. UNIFORME Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El personal técnico que desarrolle el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos plantas deberá portar uniforme, el cual deberá constar con los siguientes estándares: Pleva o camiseta de color claro ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga, así como botas de caucho, casco, betas antiderrapantes, cubrebocas con filtros, guantes. Con el logotipo de "EL PROVEEDOR" estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla.

Así mismo deberá portar Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la persona.
- Fecha de ingreso
- Tipo de sangre
- En caso de accidente comunicarse al (teléfono)
- Firma del responsable de los recursos humanos de "EL PROVEEDOR".
- Logotipo de "EL PROVEEDOR".
- Numero de afiliación al IMSS del trabajador

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo cual presentará póliza de responsabilidad civil y de vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO

La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

El horario en el que el personal técnico podrá realizar el servicio en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIO Y DENOMINACION DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, será el siguiente:

Inmueble	Horario	Días
Av Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac 1 Sección Delegación Miguel Hidalgo C.F. 11220 CDMX	08.00 a 18.00 horas	Lunes a viernes
	08.00 a 14 horas	Sabados

Se brindarán los servicios, donde se presente una falla, para resolverla y, de ser necesario, se solicitará por parte de la Secretaría al Coordinador General, la asistencia para resolver cualquier eventualidad que se presente con el personal que esté en funciones.

Para las fallas que surjan fuera del horario considerado en el numeral IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO, "EL LICITANTE" deberá considerar tener personal técnico disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para atender dichas fallas, siendo el punto de contacto el Coordinador General al que se hace mención en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, por lo cual deberá proporcionar número telefónico de oficina y celulares del Coordinador General y los Técnicos.

Para efecto de lo anterior contará con un máximo de una hora para presentarse en el lugar en el que se registró la eventualidad, por lo que cualquier atraso en la atención de la falla se considerará como retraso en la prestación del servicio y por tanto se aplicará sanción de las penalizaciones.

V. TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35701. Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.	Contrato Abierto.

VI. IMPORTES

PARTIDA	NOMBRE	MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
A	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta de Tratamiento de Agua Residual y Sistema de Filtración de Agua Pluvial	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

0000028

D	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta Potabilizadora de Agua.	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
---	--	---------------	---------------

La Adjudicación de las partidas podrá ser a un solo Licitante, o a dos Licitantes, por lo cual los Licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

VII. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-003-SEMARNAT-1997- QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES
 NOM-127-SSA1-1994- SALUD AMBIENTAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN.

VIII. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

DOMICILIO
A). - EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Ciudad de México

Nombres y Cargos de los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Para la SEMARNAT la Dirección de Servicios y Mantenimiento de inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Finacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, contando con el apoyo del C. Ing. Francisco Rodríguez Padilla, Subdirector de Mantenimiento y Operación de inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

La SEMARNAT recibirá las facturas derivado de la prestación del Servicio, a través del Administrador del Contrato en el domicilio siguiente: Avenida Ejército Nacional No 223 Col Anáhuac 1 Sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, o bien por vía electrónica a los siguientes correos electrónicos: blanco@semarnat.gob.mx - francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

FACTURAR A NOMBRE DE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 R.F.C.: SMA 941228 GUS
 DOMICILIO FISCAL: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
 CORREO ELECTRÓNICO: porfirio.blanco@semarnat.gob.mx - francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

IX. HERRAMIENTAS

Las herramientas "mínimas necesarias que "EL LICITANTE" deberá contar será la siguiente:

Num.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Arco con segueta	Pza.	1

4

0000020

Núm.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Desarmadores de cruz	Jgo.	1
3	Desarmadores planos	Jgo.	1
4	Escalera de aluminio tipo tijera con altura mínima de 2,00 mts.	Pza.	2
5	Llave Allen acorreda	Jgo.	1
6	Llave stilson Nº 26	Pza.	1
7	Llave stilson Nº 14	Pza.	1
8	Llave stilson Nº 16	Pza.	1
9	Llave stilson Nº 42	Pza.	1
10	Llave stilson Nº 48	Pza.	1
11	Llaves españolas 3/4" a 1"	Jgo.	1
12	Llaves mixtas 1/2" a 1"	Jgo.	1
13	Multímetro digital	Pza.	1
14	Llave Perico Nº 10	Pza.	1
15	Llave Perico Nº 14	Pza.	1
16	Pinza de presión Nº 10	Pza.	1
17	Pinzas corte diagonal	Pza.	1
18	Pinzas electricista Nº 12	Pza.	1
19	Pinzas mecánico Nº 10	Pza.	1
20	Pinzas punta	Pza.	1
21	Equipo de monitoreo de agua potable, tiras reactivas, para medir pH, Dureza, Alcalinidad, cloro total y cloro libre	Pza.	1
22	Medidor de Sólidos Totales	Pza.	1
23	Manómetros	Pza.	1

Como parte de su propuesta técnica "El Licitante" deberá presentar la documentación que acredite la posesión legal de las mismas, mediante copia simple de las facturas de las herramientas, así como en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de las mismas. El listado anterior es enunciativo más no limitativo, ya que "EL LICITANTE" deberá tener la disponibilidad de las herramientas especiales que puedan llegarse a necesitar para la prestación del servicio.



X. INVENTARIO DE EQUIPO PARTIDA (A) PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

X. INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES.
EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

CANTIDAD	ACTIVIDADES	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO	UBICACIÓN	EQUIPOS	PROGRAMACIÓN				SEMESTRE	AÑO
					1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA		
1	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SANAADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 1	TODO EL INMUEBLE	SOTANO 4	SISTEMA DE FILTRACIÓN, DESARENADOR Y REJAS DE DEBASTE	X	X	X	X		
6	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SANAADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 2	TODO EL INMUEBLE	SOTANO 4	BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 0 HP Y 1 HP					X	
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SANAADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 3	TODO EL INMUEBLE	SOTANO 4	REACTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO						XX
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SANAADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 4	TODO EL INMUEBLE	SOTANO 4	MOTORES SOPADORES DE 4 0 HP	X	X	X	X		

0000030

5.	DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 5	38						X	
6.	SISTEMA DE FILTRACION DE LECIO PROFUNDO Y CARBON ACTIVADO	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 6	2	X	X	X	X			
7.	ROMBAS DE ALTA PRESIÓN DE 1.5 HP	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 7	2						XX	
8.	CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 8	1					XX		
9.	EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 9	1						XX	
10.	VALVULA DE DOS VIAS	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 10	1					XX		
11.	TABLEROS ELECTRICOS	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 11	3	X	X	X	X			
12.	FILTRO DE LECIO PROFUNDO	SOTANGO	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 12	2							XX

8

0000032

13	FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO	SOTANO 4	TODO EL IMPULSO	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN REALIZADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI.	1	X					XX
----	---------------------------	----------	-----------------	--	---	---	--	--	--	--	----

B 9

R

B

0000033

PARTIDA (A): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL

XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN.

XI.1 MANTENIMIENTO A UNIDADES SISTEMA DE FILTRACIÓN; DESARENADOR Y REJAS DE DESBASTE

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de nivel desarenador.	Diaria	Matutino
2	Limpieza desarenador.	Semanal	Vespertino
3			

XI.2 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	Diaria	Matutino
3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	Matutino
4	Sellado integral de la bomba.	10 meses	Matutino
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	Matutino

XI.3 MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE REACTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de operación.	Diaria	Matutino
2	Revisión de cama de aire en los reactores.	Diaria	Matutino
3	Suministro bacteriológico	6 meses	Matutino

XI.4 MANTENIMIENTO DE MOTORES SOPLADORES DE 4.0 HP

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	3 días	Vespertino
3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	
4	Sellado integral.	10 meses	
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	
6	Limpieza y lubricación de empujadores	Mensual	Matutino

XI.5 MANTENIMIENTO DE DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Empleo de discos.	Mensual	Matutino
2	Pruebas con aire a presión.	Mensual	Matutino

XI.6 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LECHO PROFUNDO Y CARBÓN ACTIVADO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de presiones de operación.	Diaria	Matutino
2	Retro lavado a materiales filtrantes.	Semanal	Vespertino
3	Sanitización de materiales filtrantes.	Semanal	Vespertino
4	Sanitización de tuberías.	Semanal	Vespertino

XI.7 MANTENIMIENTO DE BOMBA DE 1 hp y

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática	3 días	Vespertino
3	Cambio de sello mecánicos	10 meses	
4	Sellado integral de la bomba.	10 meses	
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	

XI.8 MANTENIMIENTO DE CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR

10

0000034

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de nivel pastillas y rellenado.	Diario	Matutino
2	Revisión de Cloro total y Cloro libre en el agua.	Diario	Matutino
3	Revisión de Caudal.	Diario	Matutino
4	Verificación visual de estado de clorador.	Mensual	Matutino
5	Pruebas Hidrostáticas a sistema clorador.	Mensual	Matutino

XI.9 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de contador.	Diario	Matutino
2	Revisión de Intensidad de foco activo.	Diario	Matutino
3	Cambio de foco emisor U.V.	10 meses	
4	Limpieza y Sanitización de Housing.	Mensual	

XI.10 MANTENIMIENTO DE VALVULA DE DOS VIAS

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de operación de válvula.	Diaria	Matutino
2	Lubricación de válvula.	Mensual	Matutino

XI.11 MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de tablero con aire a presión.	3 meses	Matutino
2	Verificación de su correcto funcionamiento.	Diario	Matutino
3	Cambio de contacto res.	10 meses	Matutino
4	Cambio de protecciones térmicas a motores.	10 meses	Matutino

XII.- INVENTARIO DE EQUIPO PARTIDA (B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

N o	EQUIPOS	UBICACIÓN	ÁREAS A LAS QUE DAN SERVICIO	ACTIVIDADES	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN MENSUAL				TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
						1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA			
1	DOSIFICADOR	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-1.	1	X						XX
2	FILTRO DE FLEJO PROFUNDO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-2.	1					X		
3	FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-3.	1					X		
4	FILTRO SUAVIZADOR	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-4.	1	X						XX

12

3

0000038

5	MULTI CARTUCHOS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-5	3	X				X
6	LAMPARA ULTRAVIOLETA		TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-6	1	X				X
7	MOTORES DE 15 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-7	2					XX
8	GENERADOR DE OZONO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-8	1	X		XX		
9	TABLEROS ELECTRICOS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-9	1					XX
0	BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-7	1				XX	
1	TANQUE DE CONTACTO DE OZONO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SAGALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-10	1	X				

13

0000037

PARTIDA (B)

XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

XIII.1 MANTENIMIENTO A DOSIFICADOR

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Verificar su correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
2	Verificar nivel de cloración correcta.	Semanal	Matutino
3	Suministrar Hipoclorito de sodio a necesidad.	Semanal	Matutino
4	Cambio de mangueras.	10 meses	Matutino

XIII.2 MANTENIMIENTO A FILTRO DE LECHO PROFUNDO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro.	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.3 MANTENIMIENTO DE FILTRO DE CARBON ACTIVADO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro.	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.4 MANTENIMIENTO A FILTRO SUAVIZADOR

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro.	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.5 MANTENIMIENTO DE PORTA CARTUCHOS

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Cambio de cartuchos pulidores.	2 meses	Matutino
2	Limpieza y sanitización de Housing.	2 meses	Matutino
3	Drenado de sedimentos.	Mensual	Matutino

XIII.6 MANTENIMIENTO A LAMPARA U.V.

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de contador.	Diario	Matutino
2	Revisión de Intensidad de foco activa.	Diario	Matutino
3	Cambio de foco emisor U.V.	10 meses	Matutino
4	Limpieza y Sanitización de Housing.	Mensual	Matutino

XIII.7 MANTENIMIENTO DE MOTO BOMBAS 15 H.P.

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión a mperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	Diaria	Matutino

0000038

3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	Matutino
4	Cambio de baleros a motor.	10 meses	Matutino
5	Cambio de válvula de alivio por presión.	10 meses	Matutino

XIII.8 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE OZONO

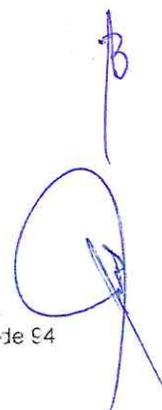
N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de filtros en concentrador de oxígeno	Mensual	Matutino
2	Limpieza de tablero con aire a presión.	6 meses	Matutino
3	Verificación de condiciones de trabajo.	Mensual	Matutino

XIII.9 MANTENIMIENTO A TABLEROS ELECTRICOS

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de tablero con aire a presión.	3 meses	Matutino
2	Verificación de su correcto funcionamiento.	Diario	Matutino
3	Cambio de contactos.	10 meses	Matutino
4	Cambio de protecciones térmicas a motores.	10 meses	Matutino

XIII.10 MANTENIMIENTO A TANQUE DE CONTACTO OZONO

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Inspección visual de tanque	Semanal	Matutino
2	Inspección de válvula eliminadora de aire.	Semanal	Matutino
3	Verificación de funcionamiento en destructor de ozono.	Semanal	Matutino



0000039

Para comprobar la ejecución de los mantenimientos anteriores "EL PROVEEDOR" deberá abrir una bitácora donde registrará los mantenimientos ejecutados, la cual contendrá como principales rubros, fecha, hora de inicio de los trabajos, concepto ejecutados y hora de conclusión de los trabajos, nombre y firma del técnico especializado que ejecutó el mantenimiento, así como nombre y firma del administrador del contrato que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, quien contará con el apoyo de la Subdirección de Mantenimiento y Operación de Inmuebles a cargo del Ing. Francisco Rodríguez Padilla y quien acepta el trabajo a satisfacción.

CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO

No.	REFACCIONES	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL
1	Zeolita	27 ft ³	Filtrante
2	Carbon Activado	27 ft ³	Filtrante
3	Resina Catiónica	15 ft ³	Filtrante
4	Sello mecánico y baleros para bombas de 2HP	2	Bombeo
5	Sello mecánico y baleros para sopladores de 4HP	3	Sopladores
6	Sello mecánico y baleros para sopladores de 2HP	2	Bombeo
7	Sello mecánico y baleros para sopladores de 2HP	2	Bombeo
8	Contactares Varios Modelos	14	Bombeo
9	Protecciones térmicas Varios Modelos	14	Bombeo
10	Válvula de alivio por presión.	2	Bombeo
11	Foco emisor U.V. PTAR	1	Filtrante
12	Foco emisor U.V. PTA	1	Filtrante
13	Cartucho pulidor 2.5" x 10"	42	Filtrante
14	Hipodorito de sodio en porrón de 20Lts	24	Filtrante
15	Sal en pellets de alta pureza	720 KG	Filtrante

El catálogo de refacciones que se utilizarán dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los numerales XII y XIII Rutinas de mantenimiento deberán estar contemplados dentro del costo de su propuesta económica.

3.-EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

"EL LICITANTE", deberá incluir para la realización de los trabajos, por inmueble, de conformidad al numeral VIII. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO de las presentes especificaciones Técnicas, los materiales abajo descritos para otorgar los servicios de mantenimiento requeridos, incluyendo los procedimientos de seguridad que procedan para llevar a cabo trabajos de altura, trabajos eléctricos y de aire acondicionado, haciéndose responsable del rendimiento adecuado de los mismos por lo que la dependencia no asumirá ningún cargo por material adicional al propuesto, al término del contrato estos serán retirados por "EL LICITANTE".

Concepto	Unidad
Conos flexibles para señalización.	5 Pza.
Cintas de peligro y precaución.	50 metros Lineatas.
Banderas con reflejante.	2 Pza.
Guantes dieléctricos	3 Pza.

4.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar a la Secretaría los servicios de mantenimiento para conservar en buenas condiciones los equipos descritos en los numerales X y XII.-INVENTARIO DE EQUIPO, de las presentes especificaciones Técnicas. Así mismo será responsable de reparar los posibles daños que ocasione su personal al prestar el servicio requerido.

"EL PROVEEDOR", deberá de llevar un sistema de control individual de maquinaria y equipo (bitácora de mantenimiento) misma que deberá estar ligada a la realización de las rutinas especificadas en los numerales XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, de estas Especificaciones Técnicas, a fin de que exista constancia documental de las acciones que están desarrollando para dejar en perfectas condiciones los equipos objeto del contrato, la cual será revisada y validada por el Supervisor de Mantenimiento que designe la Secretaría a través del administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, todas y cada una de las bitácoras de los equipos y reporte detallado del estado en que se encuentran, mismas que se tendrán dentro del inmueble, bajo la custodia del proveedor, para ser consultadas en cualquier momento por el personal de la Secretaría quien realizará la supervisión constante y periódica de las mismas.

"EL PROVEEDOR", para la realización de la partida A y B, deberá mantener a su personal perfectamente uniformado y con los equipos de seguridad personal necesarios para que pueda llevar a cabo las labores correspondientes.

"EL PROVEEDOR", deberá considerar que la mano de obra está incluida en las rutinas de los numerales IX y XI. El Administrador del contrato o la persona que le apoye en la administración, realizará la supervisión constante y periódica de conformidad a Rutinas y Bitácoras enunciadas en estas Especificaciones Técnicas, con el fin de que se atiendan de acuerdo a lo solicitado en las mismas.

5.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL LICITANTE" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los mantenimientos para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR", deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y alcances de lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que, durante la vigencia del contrato, proporcione copia de los pagos bimestrales que realice el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir toda la responsabilidad que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL LICITANTE", que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo del contrato a suscribirse, por cada una de las partidas que le sean adjudicadas, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

7.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

B.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar a la Secretaría una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo, deberá entregarla a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, la cual será recibida en las oficinas centrales de la SEMARNAT cita en Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, 1 sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México. El prestador del servicio, se obliga a entregarla al día siguiente hábil al fallo. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe "EL PROVEEDOR" se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar en un período de 15 días hábiles a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

B.- NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para SEMARNAT la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, quien contará con el apoyo del C. Ing. Francisco Rodríguez Padilla Subdirector de Operación y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en las oficinas centrales de la SEMARNAT cita en Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, 1 sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México.

La SEMARNAT recibirá las facturas derivado de la prestación del Servicio, a través del Administrador del Contrato en el domicilio siguiente: Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac 1 Sección, C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México, o bien por vía electrónica a los siguientes correos porfirio.blanco@semarnat.gob.mx / francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

10.- IMPUESTOS Y DERECHOS

0000042

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. Las Dependencias únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

11.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, así como carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos, el visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
CORREO ELECTRÓNICO	porfirio.blanco@semarnat.gob.mx / francisco.rpd@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

12.- DEL PERSONAL CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", será el único responsable del personal que requiera, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, por lo que la Secretaría no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR", a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL LICITANTE" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el numeral IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO	1% del valor de la facturación mensual, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

0000044

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

b) Deduciones Económicas

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que audiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de la prestación de los mismos, conforme a lo siguiente:

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por no prestar el servicio en la frecuencia programada	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo a. cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada ocasión que ocurra, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por realizar el servicio manera deficiente, que impliquen su ejecución nuevamente	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo a. cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada ocasión que ocurra, antes del impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral IV. Vigencia y Horario del Servicio

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

2

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

PARTIDA (A)

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual en IVA	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
SISTEMA DE FILTRACIÓN, DESARENADOR Y REJAS DE DESBASTE			
BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP Y 1 HP			
REACTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO			
MOTORES SOPLADORES DE 4.0 HP			
DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA			
SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LECHO PROFUNDO Y CARBÓN ACTIVADO			
BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE 1.5 HP			
CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR			
EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA			
VALVULA DE DOS VÍAS			

0000046

TABLEROS ELECTRICOS			
FILTRO DE LECHO PROFUNDO			
FILTRO DE CARBON ACTIVADO			

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

PARTIDA (B)

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual sin IVA	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
DOSIFICADOR 1 PIEZA			
FILTRO DE LECHO PROFUNDO 1 PIEZA			
FILTRO DE CARBON ACTIVADO 1 PIEZA			
FILTRO SUAVIZADOR 1 PIEZA			
MULTICARTUCHOS 1 PIEZA			
LAMPARA ULTRAVIOLETA 1 PIEZA			
MOTORES DE 15 HP 2 PIEZA			
GENERADOR DE OZONO 1 PIEZA			
TABLEROS ELECTRICOS 1 PIEZA			
MOTORES DE 1 HP SUMERGIBLE			
TANQUE DE CONTACTO DE OZONO 1 PIEZA			

EN CASO DE QUE NO SE COTICE ALGUN ELEMENTO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA, POR LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR Y CUMPLIR CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO PARA SER CONSIDERADOS SOLVENTES.

000007

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE

PARTIDA		MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
A	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta de Tratamiento de Agua Residual y Sistema de Filtración de Agua Pluvial	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
B	Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Planta Potabilizadora de agua	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

- * LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- * LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- * LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ELABORÓ

ING. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

AUTORIZÓ

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

→

0000048

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

0000049

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

PARTIDA (A): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

PARTIDA (B): SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARTIDA (A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a planta de tratamiento de agua residual y sistema de filtración de agua pluvial, que consiste en: Mantener el correcto funcionamiento de la Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR), así como el sistema de filtración de agua pluvial mediante el uso de los correctos procedimientos de operación, control y mantenimiento a fin de optimizar el uso de energía, reactivos y análisis físico-químicos del agua utilizada, de acuerdo a la NOM-003-SEMARNAAT-1997, incluyendo la parte mecánica y eléctrica de los equipos. Asimismo se prevé para el seguimiento del proceso y establecimiento de una línea de atención preferencial, se incluyen refacciones y mano de obra calificada para llevar a cabo los trabajos, en el inmueble de la SEMARNAAT ubicada en Av. Ejército Nacional No. 233, Col. Anáhuac 1 Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 EDMX.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

El servicio deberá prestarse con personal técnico especializado en la materia y personal profesional calificado, por lo que deberá cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

- **Coordinador General**

Deberá contar con una licenciatura en Ingeniería Civil o Ing. Eléctrica o Ing. Química, Ing. Bioquímica, o Biólogo, acreditándola con documentos soporte como, copia del Título ó Cédula Profesional, expedidos por dependencias u organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con una experiencia superior a 3 años en el manejo de servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas, acreditándolo con la certificación o diploma en dicha especialidad integrándola en la presentación del Curriculum Vitae, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Coordinador General, o Jefe de Brigada, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato y deberá estar firmado por el representante legal del contratante, que deberá presentarlo en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos, será causal de desechamiento.

- **Técnico en Plantas de Tratamiento.**

Deberá contar con una experiencia superior a 1 año en el servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas. Para lo cual presentará Curriculum Vitae mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico en plantas de tratamiento de agua, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato. Deberá contar con estudios en la especialidad acreditándola con documentación oficial y/o privada y ser avalada y firmada por el representante legal del licitante para presentarla en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causal de desechamiento.

- **Ayudante General.**

Deberá manifestar mediante Curriculum Vitae nivel máximo de estudios, 1 año de experiencia mínimo en plantas de tratamiento de agua, misma que deberá comprobar con documentación oficial y/o particular y ser avalada y firmada por el representante legal del licitante para presentarlo en su propuesta técnica.

1. El personal descrito será el requerido para que efectúe los mantenimientos descritos en el numeral XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN, del inmueble mencionado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO. Dicho personal deberá contar con las herramientas apropiadas para la ejecución de los mantenimientos solicitados, además de las señaladas en el numeral IX. HERRAMIENTAS.

Para efectos de lo anterior, se deberá presentar en su propuesta un programa de trabajo para que de manera mensual se efectúen las rutinas de mantenimiento integral descritas en el numeral XI.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES, Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN que se describen en el punto X. INVENTARIO DE EQUIPO.

La SEMARNAAT cuenta con un responsable designado en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO para que permita el acceso al personal técnico especializado requerido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para recibir de conformidad los servicios realizados. El Prestador del servicio deberá designar un Coordinador General del Servicio, mismo que deberá encontrarse disponible los 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.

El prestador del servicio se obliga a cumplir con las rutinas enunciadas en el Numeral XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, durante la vigencia del contrato, el servicio contempla las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARTIDA (B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a planta purificadora de agua consistiendo en: Servicio de Asistencia técnica para la realización de los procesos para obtener agua potable, para consumo humano en cumplimiento a la NOM-127-SSA1-1984 y eliminar del agua los compuestos salinos causantes de la dureza, métodos fisicoquímicos (intercambio iónico), control de instalación para un funcionamiento continuo, seguimiento de parámetros de producción de agua purificada (cantidad y calidad), realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos para conocer la calidad del agua potable y optimizar la operación y mantenimiento de la planta, mejora de la gestión de repuestos y consumibles. Minimizar factores de riesgo sanitario, técnico y económico. Así como brindar el soporte para el seguimiento de proceso y establecimiento de una línea de atención preferencial. Incluyendo la parte mecánica y eléctrica de los equipos. Se incluyen refacciones y mano de obra calificada para llevar a cabo los trabajos, en el inmueble de la SEMARNAT. En Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac 1 Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.F. 11320 CDMX

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

El servicio deberá prestarse con personal técnico especializado en la materia y personal profesional calificado, por lo que deberá cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

- Coordinador General

Deberá contar con una licenciatura en Ingeniería Civil o Ing. Eléctrica o Ing. Química, Ing. Bioquímica, ó Biólogo; acreditándola con documentos soporte copia del Título u Cédula Profesional, expedidos por dependencias u organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con una experiencia superior a 3 años en el manejo de servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas, acreditándolo con la certificación o diploma en dicha especialidad integrándolo en la presentación del Curriculum Vitae, mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Coordinador General, o jefe de Brigada, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato y deberá estar firmado por el representante legal del licitante, que deberá presentar en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos, será causal de desechamiento.

- Técnico en Operación de Plantas Potabilizadoras de agua

Deberá contar con una experiencia superior a 1 año en el servicio de mantenimiento a plantas potabilizadoras de agua. Para lo cual presentará Curriculum Vitae mediante el cual compruebe que tiene la experiencia requerida como Técnico de operación y mantenimiento, firmado por el representante legal del proveedor, el cual deberá incluir nombre y número de teléfono del jefe inmediato. Deberá contar con estudios acreditándolo con documentación oficial y/o particular, el cual tendrá que estar firmado por el representante legal del proveedor, que deberá presentar en su propuesta técnica. En caso de no acreditar los supuestos requeridos será causal de desechamiento.

- Ayudante General.

Deberá manifestar mediante Curriculum Vitae nivel máximo de estudio, 1 año de experiencia mínimo en planta potabilizadora de agua, misma que deberá comprobar con documentación oficial y/o particular y ser avalado y firmado por el representante legal del Proveedor que deberá presentar en su propuesta técnica.

- II. El personal descrito será el requerido para que efectúe los mantenimientos descritos en el numeral XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, del inmueble mencionado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, Dicho personal deberá contar con las herramientas apropiadas para la ejecución de los mantenimientos solicitados, además de las señaladas en el numeral IX. HERRAMIENTAS

Para efectos de lo anterior, se deberá presentar en su propuesta un programa de trabajo para que de manera mensual se efectúen las rutinas de mantenimiento integral descritas en el numeral XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, que se describen en el punto XII. INVENTARIO DE EQUIPO.

La SEMARNAT cuenta con un responsable designado en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO para que permita el acceso al personal técnico especializado requerido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para recibir de conformidad los servicios realizados. El Prestador del servicio deberá designar un Coordinador General del Servicio, mismo que deberá encontrarse disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten initials: B, B]

[Handwritten signature]

0000051

El proveedor del servicio se obliga a cumplir con las rutinas enunciadas en el numeral XIII. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, durante la vigencia del contrato, el servicio contempla las acciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

III. UNIFORME Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El personal técnico que desarrolle el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos plantas deberá portar uniforme, el cual deberá constar con los siguientes estándares: Playera o camiseta de color clara ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga, así como botas de botinero, casaca lujas antideslizantes, cubre bocas con filtros, gales. Con el logotipo de "EL PROVEEDOR" Estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla.

Asimismo deberá portar Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la persona;
- Fecha de ingreso;
- Tipo de sangre;
- En caso de accidente comunicarse a: (teléfono);
- Firma del responsable de los recursos humanos de "EL PROVEEDOR";
- Logotipo de "EL PROVEEDOR";
- Numero de afiliación al IMSS del trabajador;

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que presentará póliza de responsabilidad civil y de vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comuniquen el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que este le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO

La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.

El horario en el que el personal técnico podrá realizar el servicio en el inmueble enunciado en el numeral VIII. DOMICILIO Y DENOMINACION DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, será el siguiente.

Inmueble	Horario	Días
Av. Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac 1 Sección Delegación Miguel Alemán C.P. 11320 CDMX	08:00 a 18:00 horas	Lunes a viernes
	08:00 a 14 horas	Sábados

Se brindarán los servicios, donde se presente una falla, para resolverla y, de ser necesario, se solicitará por parte de la Secretaría al Coordinador General, la asistencia para resolver cualquier eventualidad que se presente con el personal que esté en funciones.

Para las fallas que surjan fuera del horario considerado en el numeral IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO, "EL LICITANTE" deberá considerar tener personal técnico disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para atender dichas fallas, siendo el punto de contacto el Coordinador General al que se hace mención en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, por lo cual deberá proporcionar número telefónico de oficina y Celulares del Coordinador General y los Técnicos.

Para efecto de lo anterior contará con un máximo de una hora para presentarse en el lugar en el que se registró la eventualidad, por lo que cualquier atraso en la atención de la falla se considerará como retraso en la prestación del servicio y por tanto se aplicará sanción de las penalizaciones.

V. TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
35701. Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.	Contrato Abierto.

VI. IMPORTES

PARTIDA	NOMBRE	MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
A	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta de Tratamiento de Agua Residual y Sistema de Filtración de Agua Pluvial	\$ 200,000.00	\$ 800,000.00

3

0000052

B	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta Potabilizadora de Agua.	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
---	--	---------------	---------------

La Adjudicación de las partidas podrá ser a un solo Licitante, o a dos Licitantes, por lo cual los licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

VII. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-003-SEMARNAT-1997- QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES
 NOM-127-SSA1-1934- SALUD AMBIENTAL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO. LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN

VIII. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

DENOMINACIÓN
A) - EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320. Ciudad de México

Nombre y Cargos de los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
 Para la SEMARNAT la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Perifreo Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, contando con el apoyo del C. Ing. Francisco Rodríguez Padilla, Subdirector de Mantenimiento y Operación de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

La SEMARNAT recibirá las facturas derivado de la prestación del Servicio, a través del Administrador del Contrato en el domicilio siguiente: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac 1 Sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, o bien por vía electrónica a los siguientes correos: perifreoblancop@semarnat.gob.mx; francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

FACTURAR A NOMBRE DE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 R.F.C.: SMA 941228 GUB
 DOMICILIO FISCAL: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
 CORREO ELECTRÓNICO: perifreoblancop@semarnat.gob.mx; francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

IX. HERRAMIENTAS

Las herramientas mínimas necesarias que "EL LICITANTE" deberá contar será la siguiente:

Núm.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Arco con seguridad	Pza.	1

4

0000053

Núm.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Desarmadores de cruz	Igo.	1
3	Desarmadores planos	Igo.	1
4	Escalera en aluminio tipo tijera con altura mínima de 2.00 mts	Pza.	2
5	Llave Allen operada	Igo.	1
6	Llave stilson Nº 36	Pza.	1
7	Llave stilson Nº 14	Pza.	1
8	Llave stilson Nº 18	Pza.	1
9	Llave stilson Nº 42	Pza.	1
10	Llave stilson Nº 48	Pza.	1
11	Llaves españolas Nº 1"	Igo.	1
12	Llaves mixtas Nº 1"	Igo.	1
13	Multímetro digital	Pza.	1
14	Llave Perico Nº 10	Pza.	1
15	Llave Perico Nº 14	Pza.	1
16	Pinza de presión Nº 10	Pza.	1
17	Pinzas corte diagonal	Pza.	1
18	Pinzas electricista Nº 12	Pza.	1
19	Pinzas mecánica Nº 10	Pza.	1
20	Pinzas punta	Pza.	1
21	Equipo de monitoreo de agua potable, tres reactivos, para medir pH, Dureza, Alcalinidad, cloro total y cloro libre	Pza.	1
22	Medidor de Sólidos Totales	Pza.	1
23	Manómetros	Pza.	1

Como parte de su propuesta técnica "El Licitante" deberá presentar la documentación que acredite la posesión legal de las mismas, mediante copia simple de las facturas de las herramientas, así como en su caso, del contrato o factura de arrendamiento de las mismas. El listado anterior es un listado más no limitativo, ya que "EL LICITANTE" deberá tener la disponibilidad de las herramientas especiales que puedan llegarse a necesitar para la prestación del servicio.

[Handwritten signatures and initials]

X- INVENTARIO DE EQUIPO PARTIDA (A) PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

X- INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES.
EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO	ACTIVIDADES	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN				SEMESTRE TRIVIAL	AÑO TRIVIAL
					1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA		
1 SISTEMA DE FILTRACIÓN, DESARMINADOR Y REJAS DE DESBASTE	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO X-1	1	X	X	X	X		
2 BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP Y 1 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO X-2	6					X	
3 REACTORES BIOLÓGICOS Y SECUNDARIO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO X-3	3						XX
3 MOTORES SOTADORES DE 4.0 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO X-4	3	X	X	X	X		

[Handwritten signature]

5.	DISCOS DIVULSORES DE BURBUJA FINA	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 5	18						X	
6.	SISTEMA DE FILTRADOR DE LECHE PROFUNDO Y (CARBÓN ACTIVADO)	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII. 6	2	X	X	X	X			
7.	BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE 1.5 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 7	2						XX	
8.	CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADORE	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 8	1					XX		
9.	EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 9	3						XX	
10.	VALVULA DE DOS VIAS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 10	1					XX		
11.	TABLEROS ELECTRICOS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 11	3	X	X	X	X			
12.	FILTRO DE LECHE PROFUNDO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SARRALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XI. 12	2			X				XX

8

PARTIDA (A) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA PLUVIAL

XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES Y SISTEMAS DE FILTRACION.

XI.1 MANTENIMIENTO A UNIDADES SISTEMA DE FILTRACION: DESARENADOR Y REJAS DE DESBASTE

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de nivel desarenador.	Diaria	Matutino
2	Limpieza Desarenador.	Semanal	Vespertino
3			

XI.2 MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	Diaria	Matutino
3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	Matutino
4	Sellado integral de la bomba.	10 meses	Matutino
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	Matutino

XI.3 MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE REACTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de operación.	Diaria	Matutino
2	Revisión de cama de aire en los reactores.	Diaria	Matutino
3	Suministro bacteriológico	6 meses	Matutino

XI.4 MANTENIMIENTO DE MOTORES SOPLADORES DE 4.9 HP

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	3 días	Vespertino
3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	
4	Sellado integral.	10 meses	
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	
6	Limpieza y lubricación de impulsores	Mensual	Matutino

XI.5 MANTENIMIENTO DE DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de discos.	Mensual	Matutino
2	Pruebas con aire a presión.	Mensual	Matutino

XI.6 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FILTRACION DE LÉCHO PROFUNDO Y CARBÓN ACTIVADO

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de presiones de operación.	Diaria	Matutino
2	Retro lavado a materiales filtrantes.	Semanal	Vespertino
3	Sanitización de materiales filtrantes.	Semanal	Vespertino
4	Sanitización de tuberías.	Semanal	Vespertino

XI.7 MANTENIMIENTO DE BOMBA DE 1 hp y

N°	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión amperaje de trabajo con carga.	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	3 días	Vespertino
3	Cambio de sello mecánicos.	10 meses	
4	Sellado integral de la bomba.	10 meses	
5	Cambio de baleros a motor.	10 meses	

XI.8 MANTENIMIENTO DE CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR

0000058

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de nivel pastillas y relleno.	Diario	Matutino
2	Revisión de Cloro total y Cloro libre en el agua.	Diario	Matutino
3	Revisión de Caudal.	Diario	Matutino
4	Verificación visual de estado de clorador	Mensual	Matutino
5	Pruebas Hidrostáticas a sistema clorador	Mensual	Matutino

XI.9 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de contador	Diario	Matutino
2	Revisión de intensidad de foco activa.	Diario	Matutino
3	Cambio de foco emisor U.V.	12 meses	
4	Limpieza y Sanitización de Housing.	Mensual	

XI.10 MANTENIMIENTO DE VALVULA DE DOS VIAS

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de operación de válvula.	Diario	Matutino
2	Lubricación de válvula	Mensual	Matutino

XI.11 MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de tablero con aire a presión.	3 meses	Matutino
2	Verificación de su correcto funcionamiento.	Diario	Matutino
3	Cambio de contactos	10 meses	Matutino
4	Cambio de protecciones térmicas a motoras.	10 meses	Matutino

XII.-INVENTARIO DE EQUIPO PARTIDA (B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

XII.-INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES. EDIFICIO EJERCITO NACIONAL		PROGRAMACION MENSUAL				TRIMESTRE TOTAL	SEMESTRE TOTAL	ANUAL TOTAL		
N	EQUIPOS	UBICACION	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO	ACTIVIDADES	CANTIDAD	1 SEMANA	2 SEMANA	3 SEMANA	4 SEMANA	
1	DOSIFICADOR	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GERIBEN DE LA REVISION SARMALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-1	1	X				XX
2	FILTRO DE LECHO PROFUNDO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GERIBEN DE LA REVISION SARMALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-2	1					X
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GERIBEN DE LA REVISION SARMALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-3	1					X
4	FILTRO SUAVISADOR	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GERIBEN DE LA REVISION SARMALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XII-4	1	X				XX

12

5	MULTI CARTUCHOS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-5	1	X				X
6	LAMPARA DE IANVIOLETA		TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-6	1	X				X
7	MOTORES DE 15 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-7	2					XX
8	GENERADOR DE OZONO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-8	1	X		XX		
9	TABLEROS ELECTRICOS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-9	1					XX
0	BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-7	1			XX		
1	TANQUE DE CONTACTO DE OZONO	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DE LA REVISIÓN SEÑALADA EN LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL PUNTO XIII-10	1	X				

13

PARTIDA (B)

XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

XIII.1 MANTENIMIENTO A DOSIFICADOR

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Verificar su correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
2	Verificar nivel de cloración correcta.	Semanal	Matutino
3	Suministrar Hipoclorito de sodio a necesidad.	Semanal	Matutino
4	Cambio de mangueras.	10 meses	Matutino

XIII.2 MANTENIMIENTO A FILTRO DE LECHO PROFUNDO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.3 MANTENIMIENTO DE FILTRO DE CARBON ACTIVADO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.4 MANTENIMIENTO A FILTRO SUAVIZADOR

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Retro lavado filtro	Semanal	Matutino
2	Verificación de correcto funcionamiento.	Semanal	Matutino
3	Cambio de medio filtrante.	10 meses	Matutino

XIII.5 MANTENIMIENTO DE PORTA CARTUCHOS

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Cambio de cartuchos pulidores.	2 meses	Matutino
2	Limpieza y sanitización de Housing.	2 meses	Matutino
3	Drenado de sedimentos.	Mensual	Matutino

XIII.6 MANTENIMIENTO A LAMPARA U.V.

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión de contador.	Diario	Matutino
2	Revisión de Intensidad de foco activa.	Diario	Matutino
3	Cambio de foco emisor U.V.	10 meses	Matutino
4	Limpieza y Sanitización de Housing.	Mensual	Matutino

XIII.7 MANTENIMIENTO DE MOTO BOMBAS 15 H.P.

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Revisión a meraje de trabajo con carga	Semanal	Matutino
2	Revisión de operación automática.	Diana	Matutino

0000032

3	Cambio de sello mecánico.	10 meses	Matutino
4	Cambio de bearings a motor.	10 meses	Matutino
5	Cambio de válvula de alivio por presión.	10 meses	Matutino

XIII.8 MANTENIMIENTO A GENERADOR DE OZONO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de filtros en concentrador de oxígeno	Mensual	Matutino
2	Limpieza de tablero con aire a presión.	6 meses	Matutino
3	Verificación de condiciones de trabajo.	Manusial	Matutino

XIII.9 MANTENIMIENTO A TABLEROS ELECTRICOS

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Limpieza de tablero con aire a presión.	3 meses	Matutino
2	Verificación de su correcto funcionamiento.	Diario	Matutino
3	Cambio de contactos res.	10 meses	Matutino
4	Cambio de protecciones térmicas a motores.	10 meses	Matutino

XIII.10 MANTENIMIENTO A TANQUE DE CONTACTO OZONO

Nº	Rutina	Frecuencia	Horario
1	Inspección visual de tanque.	Semanal	Matutino
2	Inspección de válvula eliminadora de aire.	Semanal	Matutino
3	Verificación de funcionamiento en destructor de ozono.	Semanal	Matutino

0000068

Para comprobar la ejecución de los mantenimientos anteriores "EL PROVEEDOR" deberá abrir una bitácora donde registrará los mantenimientos ejecutados, la cual contendrá como principales rubros, fecha, hora de inicio de los trabajos, concepto ejecutados y hora de conclusión de los trabajos, nombre y firma del técnico especializado que ejecutó el mantenimiento, así como nombre y firma del administrador del contrato que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, quien contará con el apoyo de la Subdirección de Mantenimiento y Operación de inmuebles a cargo del Ing. Francisco Rodríguez Padilla y quien acepta el trabajo a satisfacción.

CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EFECTO DE CUMPLIR CON EL SERVICIO

No.	REFACCIONES	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL
1	Zeolita	27 ft ³	Filtrante
2	Carbon Activado	27 ft ³	Filtrante
3	Resina Catiónica	25 ft ³	Filtrante
4	Sello mecánico y baleros para bombas de 2HP	2	Bombeo
5	Sello mecánico y baleros para sopladores de 4HP	3	Sopladores
6	Sello mecánico y baleros para sopladores de 2HP	2	Bombeo
7	Sello mecánico y baleros para sopladores de 2HP	2	Bombeo
8	Contactares Varios Modelos	24	Bombeo
9	Protecciones térmicas Varios Modelos	24	Bombeo
10	Válvula de alivio por presión.	2	Bombeo
11	Foco emisor U.V. PTAR	1	Filtrante
12	Foco emisor U.V. PTA	1	Filtrante
13	Cartucho pulidor 2.5" x 10"	42	Filtrante
14	Hipoclorito de sodio en porrón de 20Lts	24	Filtrante
15	Sal en pellets de alta pureza	720 KG	Filtrante

El catálogo de refacciones que se utilizarán dentro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los numerales XII y XIII. Rubros de mantenimiento deberán estar contemplados dentro del costo de su propuesta económica.

3.-EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

"EL LICITANTE", deberá incluir para la realización de los trabajos, por inmueble, de conformidad al numeral VIII. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO de las presentes especificaciones Técnicas, los materiales abajo descritos para otorgar los servicios de mantenimiento requeridos, incluyendo los procedimientos de seguridad que procedan para llevar a cabo trabajos de altura, trabajos eléctricos y de aire acondicionado, haciéndose responsable del rendimiento adecuado de los mismos por lo que la dependencia no asumirá ningún cargo por material adicional al propuesto, al término del contrato estos serán retirados por "EL LICITANTE".

Concepto	Unidad
Conos flexibles para señalización.	5 Pza.
Cintas de peligro y precaución.	50 metros Lineales.
Banderas con reflejante.	2 Pza.
Guantes dieléctricos	3 Pza.

4.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

0000034

"EL PROVEEDOR", deberá proporcionar a la Secretaría los servicios de mantenimiento para conservar en buenas condiciones los equipos descritos en los numerales X y XII.-INVENTARIO DE EQUIPO, de las presentes especificaciones Técnicas. Así mismo será responsable de reparar los posibles daños que ocasione su personal al prestar el servicio requerido.

"EL PROVEEDOR", deberá de llevar un sistema de control individual de maquinaria y equipo (bitácora de mantenimiento) misma que deberá estar ligada a la realización de las rutinas especificadas en los numerales XI. RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL Y XIII.- RUTINAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, de estas Especificaciones Técnicas, a fin de que exista constancia documental de las acciones que están desarrollando para dejar en perfectas condiciones los equipos objeto del contrato, la cual será revisada y validada por el Supervisor de Mantenimiento que designe la Secretaría a través del administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, todas y cada una de las bitácoras de los equipos y reporte detallado del estado en que se encuentran, mismas que se tendrán dentro del inmueble, bajo la custodia del proveedor, para ser consultadas en cualquier momento por el personal de la Secretaría quien realizará la supervisión constante y periódica de las mismas.

"EL PROVEEDOR", para la realización de la partida A y B, deberá mantener a su personal perfectamente uniformado y con los equipos de seguridad personal necesarios para que pueda llevar a cabo las labores correspondientes.

"EL PROVEEDOR", deberá considerar que la mano de obra está incluida en las rutinas de los numerales IX y XI. El Administrador del contrato o la persona que le apoye en la administración, realizará la supervisión constante y periódica de conformidad a Rutinas y bitácoras enunciadas en estas Especificaciones Técnicas, con el fin de que se atiendan de acuerdo a lo solicitado en las mismas.

5.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL LICITANTE" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los mantenimientos para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR", deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 quinto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que, durante la vigencia del contrato, proporcione copia de los pagos bimestrales que realice al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir toda la responsabilidad que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL LICITANTE", que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo del contrato a suscribirse, por cada una de las partidas que le sean adjudicadas, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

7.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios y Mantenimiento de inmuebles de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

8.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DAÑOS A TERCEROS.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar a la Secretaría una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo, deberá entregarla a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, la cual será recibida en las oficinas centrales de la SEMARNAT cita en Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, 1 sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México. El prestador del servicio, se obliga a entregarla al día siguiente hábil al fallo. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe "EL PROVEEDOR" se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar en un periodo de 15 días hábiles a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

9.- NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para SEMARNAT la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, quien contare con el apoyo del C. Ing. Francisco Rodríguez Padilla Subdirector de Operación y Mantenimiento de Inmuebles o quien lo sustituya en el cargo.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en las oficinas centrales de la SEMARNAT cita en Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, 1 sección C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México.

La SEMARNAT recibirá las facturas derivado de la prestación del Servicio, a través del Administrador del Contrato en el domicilio siguiente: Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac 1 Sección, C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México, o bien por vía electrónica a los siguientes correos porfirio.blanco@semarnat.gob.mx / francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

10.- IMPUESTOS Y DERECHOS

0000038

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. Las Dependencias únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

51.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, así como carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos, el visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
CORREO ELECTRÓNICO:	porfirio.blanco@semarnat.gob.mx / francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx

0000037

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

12.- DEL PERSONAL CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", será el único responsable del personal que requiera, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, por lo que la Secretaría no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR", a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social

13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL LICITANTE" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el numeral IV. VIGENCIA Y HORARIO DEL SERVICIO	1% del valor de la facturación mensual, antes del impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

00000668

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

b) Deduciones Económicas

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de la prestación de los mismos, conforme a lo siguiente:

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por no prestar el servicio en la frecuencia programada	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo al cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada ocasión que ocurra, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por realizar el servicio manera deficiente, que impliquen su ejecución nuevamente	1% del costo mensual del mantenimiento de cada equipo al cual no se dio el servicio en la frecuencia programada, por cada ocasión que ocurra, antes del impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral IV. Vigencia y Horario del Servicio

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, estos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

PARTIDA (A)

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual sin IVA	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
SISTEMA DE FILTRACION, DESARENADOR Y REJAS DE DESBASTE			
BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP Y 1 HP			
REACTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO			
MOTORES SOPLADORES DE 4.0 HP			
DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA			
SISTEMA DE FILTRACION DE LECHO PROFUNDO Y CARBON ACTIVADO			
BOMBAS DE ALTA PRESIÓN DE 1.5 HP			
CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR			
EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA			
VALVULA DE DOS VIAS			

0000079

TABLEROS ELECTRICOS			
FILTRO DE LECHO PROFUNDO			
FILTRO DE CARBON ACTIVADO			

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA.

PARTIDA (B)

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual (m/m)	IVA	Precio Unitario Mensual (con IVA)
DOSIFICADOR 1 PIEZA			
FILTRO DE LECHO PROFUNDO 1 PIEZA			
FILTRO DE CARBON ACTIVADO 1 PIEZA			
FILTRO SUAVIZADOR 1 PIEZA			
MULTIARTICULOS 1 PIEZA			
LAMPARA ULTRAVIOLETA 1 PIEZA			
MOTORES DE 15 HP. 2 PIEZA			
GENERADOR DE OZONO 1 PIEZA			
TABLEROS ELECTRICOS 1 PIEZA			
MOTORES DE 1 HP SUMERGIBLE			
ARMQUE DE CONTACTO DE OZONO 1 PIEZA			

EN CASO DE QUE NO SE COTICE ALGUN ELEMENTO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA, POR LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR Y CUMPLIR CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO PARA SER CONSIDERADOS SOLVENTES.

0000071

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE

PARTIDA		MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
A	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Planta de Tratamiento de Agua Residual y Sistema de Filtración de Agua Pluvial	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
B	Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Planta Potabilizadora de agua	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ELABORÓ

ING. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

AUTORIZÓ

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES



0000072

Anexo "PROPUESTA ECONOMICA "

Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

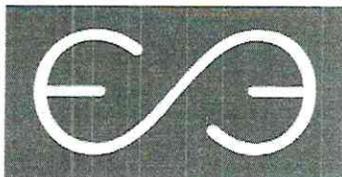
Ciudad de México a 24 de junio del 2018
Invitación a cuenta menores personas Nacional
Electrónica No. Semarnat-DAC-007/2018

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA RESIDUAL Y SISTEMAS DE FILTRACION DE AGUA PLUVIAL

PARTIDA A

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual sin IVA	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
SISTEMA DE FILTRACION, DESARENADO Y REJAS DE DESBASTE	\$ 1,512.32	\$ 241.97	\$ 1,754.29
BOMBAS SUMERGIBLES DE 2.0 HP Y 1 HP	\$ 1,814.78	\$ 290.36	\$ 2,105.14
BIODIESTRUCTORES BIOLÓGICOS Y SEDIMENTADOR SECUNDARIO	\$ 1,374.83	\$ 219.97	\$ 1,594.81
MOTORES SOPLADORES DE 4.0 HP	\$ 2,069.12	\$ 331.06	\$ 2,400.18
DISCOS DIFUSORES DE BURBUJA FINA	\$ 1,237.35	\$ 197.98	\$ 1,435.32
SISTEMA DE FILTRACION DE LECHO PROFUNDO Y CARBON ACTIVADO	\$ 2,749.66	\$ 439.95	\$ 3,189.61
BOMBAS DE ALTA PRESION DE 1.5 HP	\$ 1,814.78	\$ 290.36	\$ 2,105.14
CLORADOR EN LINEA Y DOSIFICADOR	\$ 2,062.25	\$ 329.96	\$ 2,392.21
EQUIPO DE LUZ ULTRAVIOLETA	\$ 1,374.83	\$ 219.97	\$ 1,594.81
VALVULA DE DOS LINEAS	\$ 1,237.35	\$ 197.98	\$ 1,435.32
TAELEROS ELECTRICOS	\$ 3,649.53	\$ 583.92	\$ 4,233.45
FILTRO DE LECHO PROFUNDOS	\$ 3,437.08	\$ 549.93	\$ 3,987.01
FILTRO DE CARBON ACTIVADO	\$ 4,811.91	\$ 769.91	\$ 5,581.82
TOTAL	\$ 29,145.79	\$ 4,663.33	\$ 33,809.12

Partida A con letra son: Treinta y tres mil ochocientos nueve pesos 12/100 m.n IVA incluido



GRUPO ERMARE S.A. DE C.V.

0000073

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA

PARTIDA B

Descripción del equipo	Precio Unitario Mensual sin IVA	IVA	Precio Unitario Mensual con IVA
DOSIFICADOR 1 PIEZA	\$ 1,405.44	\$ 224.87	\$ 1,630.31
FILTRO DE LECHO PROFUNDO 1 PIEZA	\$ 2,975.42	\$ 476.07	\$ 3,451.49
FILTRO DE CARBON ACTIVADO 1 PIEZA	\$ 2,732.80	\$ 437.25	\$ 3,170.05
FILTRO SUAVISADOR 1 PIEZA	\$ 1,839.68	\$ 294.35	\$ 2,134.03
MULTI-CARTUCHOS 1 PIEZA	\$ 1,780.80	\$ 284.93	\$ 2,065.73
LAMPARA ULTRAVIOLETA 1 PIEZA	\$ 880.80	\$ 140.93	\$ 1,021.73
MOTORES DE 15 HP 2 PIEZAS	\$ 1,414.03	\$ 226.24	\$ 1,640.27
GENERADOR DE OZONO 1 PIEZA	\$ 792.72	\$ 126.84	\$ 919.55
TABLEROS ELECTRICOS 1 PIEZA	\$ 1,936.96	\$ 309.91	\$ 2,246.87
MOTORES DE 1 HP SUMERGIBLES	\$ 1,275.10	\$ 204.02	\$ 1,479.12
TANQUE DE CONTACTO DE OZONO 1 PIEZA	\$ 1,702.72	\$ 272.44	\$ 1,975.15
TOTAL	\$ 18,736.47	\$ 2,997.83	\$ 21,734.30

Partida A con letra son: Veintium mil setecientos treinta y cuatro pesos 30/100 m.n IVA incluido

- LOS PRECOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCION DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACION TOTAL DE LOS SERVICIOS
- ESTA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y HASTA SU CONCLUSION
- LOS PRECIOS ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS


Erick González Joven.
Apoderado Legal.

Paseo de Lilas 92 L. 58 Col. Bosques de Las Lomas, Cuajimalpa, CDMX (55)48334748
www.grupoermare.com